



A Tradition of Stewardship
A Commitment to Service

Health & Human Services Agency
Public Health Division

2751 Napa Valley Corporate Drive, Bldg. B
Napa, CA 94558

Main: (707) 253-4279

Jennifer Yasumoto
Agency Director

Karen Relucio, MD
Health Officer

ENMIENDA NO. 1 A LA ORDEN DE MANTENER REFUGIO EN EL HOGAR DEL 18 DE MARZO, ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD DEL CONDADO DE NAPA

FECHA DE ENMIENDA: 20 DE MARZO DE 2020

Lea esta enmienda cuidadosamente. La violación o incumplimiento de la Orden o de esta Enmienda es un delito menor que es castigable con multa, prisión o ambos (Código de Salud y Seguridad de California § 120295, et seq.).

BAJO LA AUTORIDAD DEL CÓDIGO ESTATAL DE CALIFORNIA, SECCIONES DEL CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD 101040, 101085 Y 120175, EL OFICIAL DE SALUD DEL CONDADO DE NAPA ("OFICIAL DE SALUD") ORDENA:

1. La Sección 10 (i) de la Orden de Mantener Refugio en el Hogar del 18 de marzo de 2020 se modifica para que se lea de la siguiente manera:

i. Para los propósitos de esta Orden, las residencias incluyen hoteles, moteles, unidades de alquiler compartido e instalaciones similares donde la ocupación es para estancias mínimas de 30 días. Los hoteles, moteles, unidades de alquiler compartidas e instalaciones similares que brindan ocupación transitoria a los visitantes del Condado pueden continuar brindando refugio a los visitantes existentes, siempre y cuando los visitantes cumplan con los requisitos de distanciamiento social y otras disposiciones de esta Orden, pero no recibirán nuevos inquilinos ni realizarán ninguna reservación para nuevas estancias de menos de 30 días en ninguna fecha en la que esta Orden esté en vigencia, incluyendo las extensiones, excepto según lo autorizado específicamente por el Oficial de Salud para prevenir la transmisión u ocurrencia de COVID-19 en el Condado.

2. Esta Enmienda se publica basada en la evidencia citada en la Orden de aumento de la ocurrencia de COVID-19 en toda el Área de la Bahía, aumento de la probabilidad de ocurrencia de COVID-19 dentro del Condado, y el daño físico a la propiedad causado por el virus. Esta enmienda también se basa en evidencia científica y mejores prácticas con respecto a los enfoques más efectivos para retrasar la transmisión de enfermedades transmisibles en general y COVID-19 específicamente, y evidencia de que la edad, condición y salud de una porción significativa de la población del Condado lo pone en riesgo de complicaciones graves de salud, incluida la muerte, por COVID-19.

3. Conforme a las secciones 26602 y 41601 del Código de Gobierno y la sección 101029 del Código de Salud y Seguridad, el Oficial de Salud solicita que el Alguacil y todos los jefes de policía del Condado garanticen el cumplimiento y hagan cumplir esta Enmienda. La violación de cualquier disposición de esta Enmienda constituye una amenaza inminente para la salud pública.

4. Esta Enmienda entrará en vigencia a las 12:01 a.m. del 21 de marzo de 2020 y continuará vigente hasta las 11:59 p.m. el 7 de abril de 2020, o hasta que el Oficial de Salud lo extienda, rescinda, reemplace o modifique por escrito.

5. Copias de esta Enmienda deberán estar: (1) disponibles en el Edificio de Administración del Condado, 1195 Third Street, Napa, CA 94559; (2) publicado en la página web del Departamento de Salud Pública del Condado (<https://www.countyofnapa.org/PublicHealth>); y (3) o ser proporcionado a cualquier miembro del público que solicite una copia de esta Enmienda.

6. Si alguna disposición de esta Enmienda a la aplicación de la misma a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, el recordatorio de la Enmienda, incluyendo la aplicación de dicha parte o disposición a otras personas o circunstancias, no se verá afectada y continuará en total fuerza y efecto. Para este fin, las disposiciones de esta Enmienda son separables.

DE ACUERDO CON LAS SECCIONES 26602 Y 41601 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO Y LA SECCIÓN 101029 DEL CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD, EL OFICIAL DE SALUD PIDE QUE EL ALGUACIL DEL CONDADO DE NAPA Y TODOS LOS JEFES DE POLICÍA EN EL CONDADO ASEGURAN CUMPLIR Y APLICAR ESTA ENMIENDA.

Así se ordena:

Karen Relucio, MD Fecha: 20 de marzo de 2020
Oficial de Salud del Condado de Napa